AYUNTAMIENTO DE CORDOBA
Departamento de Ferias y Festejos
Pl. de Orive, 2
14071 CORDOBA
TELEF: 957 485001
CODIGO RAEL:: JA01140214

Delegación de Fiestas y Tradiciones

La Fiesta de los Patios de Córdoba
Patrimonio Cultural Inmaterial

REF: FMCP 2024

EDICTO

Extracto del acuerdo n.º 1301/23 de la Junta de Gobierno Local, de fecha 4 de diciembre, por el que se aprueba la celebración del Concurso de Patios Cordobeses 2024.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: (http://www.minhap.gob.es/bdnstrans/index):

PRIMERO.- ENTIDADES BENEFICIARIAS: Podrá participar en el Concurso Municipal de Patios Cordobeses 2024:

1.- Todo patio cordobés que reúna las necesarias condiciones de tamaño, conservación y estética, que componga su ornamentación con elementos naturales y florales del tiempo, en arriates o macetas, con recipientes adecuados, y que se encuentre dentro del casco histórico, quedando este delimitado según plano adjunto. **La casa-patio que desee participar en este Concurso deberá estar habitada, y el patio permanecer cuidado durante todo el año.**

2.- Los patios de las viviendas con Fines Turísticos (VFT) en su modalidad "por habitaciones" (Decreto 28/2016 de 2 de febrero, de las viviendas con fines turísticos)

3.- Los Patios pertenecientes o presentados por entidades, asociaciones o congregaciones religiosas, sin ánimo de lucro, ubicados en el perímetro del Casco Histórico, que podrán participar en la modalidad de Patios Singulares.

4.- También podrán participar en calidad de **Fuera de Concurso** aquellos patios que estén ubicados en el Casco Histórico que presenten un determinado nivel de calidad en cuanto a la arquitectura, plantas y decoración y que estén incluidos o pertenezcan a Instituciones o Entidades Públicas. La visita a estos patios deberá ser gratuita y el horario mínimo de apertura al público será de 11:00 a 14:00 h. No se admitirán en esta modalidad patios de edificios o viviendas de carácter privado.

No podrán participar en este Concurso Municipal:

1.- Aquellos patios propiedad de entidades con ánimo de lucro o que pertenezcan o estén incluidos dentro de Hoteles, Hostales, Restaurantes, Bares, Apartamentos Turísticos o cualquier otro establecimiento de hostelería, así como aquellas casas, cuya propiedad utilice la marca patio, publicitáriamente, para obtener beneficios mediante alquileres u otro tipo de actividades comerciales, estén inscritas o no en el Registro de la Junta de Andalucía.

2.- Los patios de viviendas con Fines Turísticos (VFT) en su modalidad "completas" (Decreto 28/2016de 2 de febrero, de las viviendas con fines turísticos).

3.- Los patios cuya superficie de planta sea inferior a 19 m2.

4.- Aquellos patios cuyos/as propietarios/as de los inmuebles no habiten en la casa.

SEGUNDO.- OBJETO: El Excmo. Ayuntamiento de Córdoba a través de la Delegación de Fiestas y Tradiciones, con la colaboración de distintas firmas comerciales, convoca el Concurso Municipal Patios Cordobeses 2024, con los objetivos de mantener su conservación y promoción, de esta Fiesta declarada Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.

TERCERO.- DURACIÓN Y HORARIO DEL CONCURSO: El Concurso tendrá lugar durante los días comprendidos entre el 2 y el 12 de Mayo, ambos inclusive. El horario de apertura y cierre de los Patios será de 11'00 hasta las 14'00 horas y desde las 18 hasta las 22'00 horas durante todos los días del Concurso.

BASES REGULADORAS: Marco general que regula la convocatoria del Concurso Municipal de los Patios Cordobeses 2024 Las citadas bases se podrán consultar en el Tablón Municipal de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Córdoba.

CUARTO.- CUANTÍA: Se concederán los siguientes premios y accésit:

1.- Según las modalidades, el jurado podrá otorgar los siguientes premios en régimen de concurrencia competitiva:

PREMIOS DE ARQUITECTURA ANTIGUA	PREMIOS DE ARQUITECTURA MODERNA
1º Premio …..... 3.000 €	1º Premio …..... 3.000 €
2º Premio …..... 2.500 €	2º Premio …..... 2.500 €
3º Premio …..... 2.000 €	3º Premio …..... 2.000 €
4º Premio …..... 1.500 €	4º Premio …..... 1.500 €
5º Premio …..... 1.500 €	5º Premio …..... 1.500 €
6º Premio …..... 1.500 €	6º Premio …..... 1.500 €
7º Premio …..... 1.000 €	7º Premio …..... 1.000 €
8º Premio …..... 1.000 €	8º Premio …..... 1.000 €

Hash: 246a794b0e83e6c217e06d55e809c068013616cfbf6664cd5ea8dbfb765a2a94492109706195920 9cbfac3832ec3da13cd65fe0be647fca549e702ce89431577 | PÁG. 1 DE 3

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JULIÁN URBANO DE SOTOMAYOR (CONCEJAL DELEGADO)

NIF/CIF
****794**

FECHA Y HORA
11/12/2023 21:38:34 CET

CÓDIGO CSV
f5569ab92e0b5d20ba41c999ce5d13f3968c8d2c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.cordoba.es

2.- El Jurado podrá otorgar **Una Mención de Honor** de 4.000 € en la modalidad de Arquitectura Antiguo o Moderna al patio que resalte por alguno de los criterios siguientes:

- La trayectoria en la consecución de premios.
- La idiosincrasia en la transmisión de valores considerados por la UNESCO, para otorgar a la fiesta de los Patios la Declaración de Bien Intangible Cultural
- El elevado nivel de calidad continuado.

Este patio no podrá optar a los premios del punto 1 de esta misma base.

3.- El Jurado otorgará los siguientes Premios en la modalidad de Patios Singulares a los patios que resalte en su conjunto por su singularidad, a lo que habrá de sumar su nivel de calidad en su decoración floral y a la conservación y mantenimiento del propio patio.

PREMIOS DE PATIOS SINGULARES
1º Premio ..... 3.000 €
2º Premio ..... 2.500 €
3º Premio ..... 2.000 €

4.- El Jurado podrá además otorgar hasta **cuatro Premios especiales** a los patios, de cualquiera de las tres modalidades, que se consideren, en función de su participación, constancia, esfuerzo y/o motivación, siendo la cantidad estipulada de 600 euros por premio, hasta un máximo de 4 premios de entre los patios que no hayan obtenido alguno de los premio regulados anteriormente.

5.- Se establece un premio de 800 € para el patio que, según el Jurado, sea el mejor Patio Joven, entre aquellos presentados al Concurso por menores de 35 años o que los cumplan en el año 2023, excluyéndose personas jurídicas. Este premio será compatible con el resto de premios y para su concesión deberán participar un mínimo de tres patios.

6.- Por otra parte, el IMGEMA concederá un GALARDÓN a la planta más singular. Con ello se premiará el ejemplar o grupo de ejemplares de la misma especie o variedad que sean considerados más singulares de entre los que adornan los patios presentados a concurso y será concedido tras la deliberación de una Comisión Técnica nombrada al efecto.

7.- A consideración del Jurado, cualquier premio, mención especial y premio singular podrá quedar desierto, por entender que los Patios admitidos a Concurso no reúnen los requisitos o criterios exigidos para la obtención de uno de los premios. En caso que las Menciones de Honor, de cualquiera de las modalidades, quedasen desiertas, sus cantidades se repartirán, en partes iguales, entre todos los patios participantes por la modalidad que corresponda.

8.- Los patios admitidos a Concurso recibirán un accésit por participación, que consistirá en una cantidad distribuida proporcionalmente según la superficie del patio:

TAMAÑO	TAMAÑO PATIOS	CANTIDAD MÁXIMA
A	Más de 100 m2	4.140 €
B	81 m2 a 100 m2	3.875 €
C	61 m2 a 80'99 m2	3.610 €
D	41 m2 a 60'99 m2	3.345 €
E	19 m2 a 40'99 m2	3.080 €

La cantidad destinada a este apartado será de 187.100,00 €
Si la dimensión de los patios a concurso representará una gran diferencia con años anteriores y no se pudiese asignar la cantidad económica que figura en la tabla, se repartirá la asignación integra, respetando las proporciones y porcentajes entre los 5 tamaños expresados en la citada tabla.
Los premios, menciones de honor y premios singulares no podrán ser acumulables (a excepción de los accésits por participación), y a todos ellos se les deducirán los impuestos correspondientes.
Para la tramitación del pago, tanto del accésit por participación como para los premios, cada beneficiario/a tendrá que hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente, y estar dados de alta en terceros del Ayuntamiento.
La cuantía total máxima a distribuir entre premios y accésits será de 229.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria ZC20 3381 48100 0 del Presupuesto Municipal 2024.
La concesión de los premios estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal de 2024.

QUINTO.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: El plazo de presentación de solicitudes será del 8 de enero al 7 de febrero de 2024, ambos inclusive.

EL CONCEJAL DELEGADO DE FIESTAS Y TRADICIONES
(fecha y firma electrónicas)

Hash: 246a794b0e83e6c217e06d55e809c068013616cfbf6664cd5ea8dbfb765a2a9449210970619592 09cbfac3832ec3da13cd65fe0be647fca549e702ce89431577 | PÁG. 2 DE 3

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JULIÁN URBANO DE SOTOMAYOR (CONCEJAL DELEGADO)

NIF/CIF
****794**

FECHA Y HORA
11/12/2023 21:38:34 CET

CÓDIGO CSV
f5569ab92e0b5d20ba41c999ce5d13f3968c8d2c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.cordoba.es

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

f5569ab92e0b5d20ba41c999ce5d13f3968c8d2c

Dirección de verificación del documento: **https://sede.cordoba.es**
Hash del documento: 246a794b0e83e6c217e06d55e809c068013616cfbf6664cd5ea8dbfb765a2a944921097061959209cbfac3832ec3da13cd65fe0be647fca549e702ce89431577

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e

Identificador: ES_LA0016646_2023_00000000000000000000000018652676

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 11/12/2023 13:17:51

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: f5569ab92e0b5d20ba41c999ce5d13f3968c8d2c

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017

Código QR para validación en sede

Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excma. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf

INSIDE Documento ENI utilizando la herramienta tecnológica INSIDE perteneciente al Ministerio de Hacienda y Función Pública (repositorio CTT) | PÁG. 3 DE 3